PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal (art. 14º inc. 28º); la Ordenanza Nº 3766 de adhesión a la Ley Nacional Nº 24.051 de Residuos Peligrosos; la Ley Provincial Nº 5394; los Expedientes Nº 175–C/2021, Nº 475–C/2022, Nº 1154-C/2022, Nº 729-C/2023, Nº 184-C/2024 y Nº 668-C/2025, Acta de Infracción Nº 266 y Acta de Inspección Nº 523; y los reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Ongay; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la intersección de las calles Nicaragua y Pablo Picasso (Ex Vías Gral. Urquiza) del Barrio Ongay, funciona el Taller de Medidores y Depósito de Transformadores dependiente de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC).

Que, según consta en el material fotográfico adjunto en el Anexo I (con registros de los años 2021, 2022 y noviembre de 2025), se observa el escurrimiento de fluidos provenientes del interior del predio, los cuales decantan directamente hacia la zanja a cielo abierto ubicada sobre la calle Pablo Picasso.

Que, dicho vertido se realiza sin tratamiento previo y a escasos metros de las viviendas familiares, situación que se agrava los días de lluvia, donde la pendiente natural del terreno arrastra estos líquidos desde el patio del depósito hacia los hogares ubicados al sur del mismo.

Que, existe una presunción fundada de que estos fluidos corresponden a refrigerantes de transformadores que podrían contener PCBs (Bifenilos Policlorados), sustancias clasificadas como residuos peligrosos por su alta toxicidad y carácter cancerígeno.

Que, del Expediente Nº 475-C-2022 se realizaron procedimiento IN-SITU y EX - SITU del establecimiento Depósito de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) entre el personal de la Dirección de Inspección Comercial y la Dirección de Residuos Peligroso en el que se labraron actas de comprobación por la contaminación interna y externa del recinto y de

intimación, agregando OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES a cumplir por parte de la empresa (se adjunta copia). Acta de Infracción Nº 266 y Acta de Inspección Nº523.

Que, no solamente es evidente el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, sino que además del análisis comparativo de las imágenes satelitales (Google Maps 2022) y las fotografías actuales (noviembre 2025) adjuntas al presente, se desprende un notable incremento en el acopio de transformadores en desuso depositados a la intemperie y sobre suelo natural, sin la infraestructura de contención adecuada para evitar filtraciones al napas o escurrimientos superficiales.

Que, las imágenes actuales evidencian, además, la instalación de cañerías precarias dispuestas específicamente para el drenaje de estos líquidos hacia la vía pública, lo cual constituiría una acción deliberada de contaminación ambiental.

Que, la Ley Nacional Nº 24.051 y su adhesión provincial mediante Ley Nº 5394, establecen un régimen estricto para la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, categoría que incluye explícitamente a los PCBs y PCTs debido a su persistencia y nocividad para la salud humana y el ambiente.

Que, la exposición a estas sustancias está estrictamente regulada, dado el riesgo directo que representa tanto para los vecinos del barrio como para los propios trabajadores de la DPEC que se desempeñan en el lugar sin las medidas de seguridad ambiental aparentes.

Que, conforme al Art. 14º inc. 28 de la Carta Orgánica, es competencia y deber del Municipio ejercer el poder de policía en materia ambiental, velando por la salubridad pública y controlando el estricto cumplimiento de la Ordenanza Nº 3766, independientemente de que el organismo generador sea de jurisdicción provincial.

Que, ante la evidencia de un potencial foco de contaminación química en una zona urbana densamente poblada, resulta urgente la intervención de la Secretaría de Ambiente para constatar la situación y exigir las medidas de remediación correspondientes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Informe detallado de inspección ocular y técnica en el predio Depósito de Transformadores de la (DPEC) ubicado en calles Nicaragua y Pablo Picasso, Bº Ongay

Artículo 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable o el área que corresponda, proceda de manera urgente a realizar una inspección ocular y técnica en el predio de los talleres y depósito de transformadores de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), sito en la intersección de calles Nicaragua y Pablo Picasso (Bº Ongay).

Artículo 2º: INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer cumplir la Ordenanza Nº 3766 (Adhesión a la Ley de Residuos Peligrosos), intimando al organismo responsable a cesar el vertido de fluidos a la vía pública y a arbitrar los medios para el acopio seguro y la disposición final adecuada de los transformadores en desuso y sus aceites refrigerantes.

Artículo 3º: REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, remita a este Honorable Concejo Deliberante un informe detallado sobre lo actuado, incluyendo las actas de infracción labradas si las hubiere y el plan de remediación ambiental exigido.

Artículo 4º: DE FORMA.

FOTOGRAFÍA SATELITAL AÑO 2025

FOTOGRAFIA SATELITAL AÑO 2022.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, ... del mes de ..... del año .....